



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Expediente: **22/MEDIACIONSEGUROS**
Asunto: Prorroga de contrato
Contratista: **HOWDEN ARTAI, S.A.U.**

Visto el expediente **22/MEDIACIONSEGUROS** correspondiente al “**Servicios de mediación, asesoramiento profesional y asistencia técnica en la contratación de los seguros privados y en la gestión de los mismos. Lote 1: Vehículos a motor, Lote 2: Salud, traslados y accidentes del personal y estudiantes. Lote 3: Responsabilidad Patrimonial de la Administración y Lote 4: Riesgos Patrimoniales, salvo los incluidos en el Lote1.**”, iniciado por la Sección de Patrimonio del Área de Contratación y Patrimonio en el que figura que el contrato fue adjudicado con fecha 9 de diciembre de 2022, por procedimiento abierto a la empresa **HOWDEN ARTAI, S.A.U.**, con **CIF: A36768257**, por un importe del 4% sobre las primas netas de las pólizas que se contraten, formalizándose el oportuno contrato con fecha 8 de febrero de 2023, y en el que se estableció que el plazo de ejecución fuera de un año, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por cuatro años mediante prórrogas anuales.

Con fecha 14 de noviembre de 2023, se recibe de la Jefa de la Sección de Patrimonio del Área de Contratación y Patrimonio solicitud de prórroga del contrato.

“Habiendo realizado el oportuno preaviso al contratista, estando prevista la posibilidad de prórroga en el citado contrato, no habiendo finalizado el plazo del contrato vigente y contando con la conformidad del contratista, se solicita la prórroga del mismo, al mantenerse las mismas condiciones de necesidad y justificación del contrato.

Nueva fecha de finalización del contrato: 08 de febrero de 2025

Importes por anualidades: 4% sobre las primas netas de las pólizas que se contraten.”


Conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Decreto Legislativo 1/2013 texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, y la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por el cual se rige este contrato.

Resuelve

Primero: Prorrogar el contrato **22/MEDIACIONSEGUROS** de “**Servicios de mediación, asesoramiento profesional y asistencia técnica en la contratación de los seguros privados y en la gestión de los mismos, Lote 3: Responsabilidad Patrimonial de la Administración y Lote 4: Riesgos Patrimoniales, salvo los incluidos en el Lote1**”, con la empresa **HOWDEN ARTAI, S.A.U.**, con **CIF A36768257**, hasta el 8 de febrero de 2025.

Código Seguro De Verificación	WQIadJ6VpQNbzURaiVpVXg==	Fecha	24/11/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/WQIadJ6VpQNbzURaiVpVXg%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Expediente: **22/MEDIACIONSEGUROS**
Asunto: Prorroga de contrato
Contratista: **HOWDEN ARTAI, S.A.U.**

Segundo: El resto de las condiciones permanecen inalterables.

Notifíquese el contenido de este documento a los interesados, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de su firma
EL RECTOR, (por delegación)

Fdo.: D^a. Carmen Barroso Castro
Vicerrectora de Análisis y Planificación Estratégica

Código Seguro De Verificación	WQIadJ6VpQNbzURaivpVXg==	Fecha	24/11/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO	Página	2/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/WQIadJ6VpQNbzURaivpVXg%3D%3D		

